

 <b>ALCALDÍA DE SANTA MARTA</b> Distrito Turístico, Cultural e Histórico	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Código:</b> MC-COM-F-004
	<b>AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>CONTROL INTERNO</b>	Página 1 de 7

<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
<b>PROCESO</b>	Gestión Contractual
<b>RESPONSABLE</b>	JORGE GUEVARA FRAGOZO
<b>ALCANCE DE LA AUDITORIA</b>	Expedientes de contratación correspondientes a la vigencia 2017, específicamente aquellos de modalidad de prestación de servicios y selección abreviada
<b>OBJETIVO(S)</b>	El objetivo principal de esta auditoria es determinar el cumplimiento de las normas vigentes al momento de la contratación y específicamente verificar la observancia de los procedimientos legalmente definidos en las diversas etapas del proceso de contratación
<b>II. AUDITOR(ES)</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>ROL</b>
José Fernando Mejía Villanueva	Líder de Auditoria
David Rafael Cortissoz García	Coordinador
Ronaldo Ramírez	Auditor
David Vergara	Auditor
María Rodríguez	Apoyo
<b>III. ACTIVIDADES DESARROLLADAS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comunicación de auditoria a proceso de contratación (22 de marzo de 2018)</li> <li>- Selección de muestra Entrega de la Muestra</li> <li>- Ejercicio Auditor – Revisión Etapa Precontractual</li> <li>- Revisión Etapa Contractual</li> <li>- Revisión Etapa Post-contractual</li> <li>- Elaboración Informe</li> <li>- Comunicación informe</li> </ul>	
<b>IV. CONSOLIDADO DE HALLAZGOS</b>	
<p>Las labores descritas en este informe obedecen a principios constitucionales y legales que principalmente rigen la Administración Pública, como lo destaca el artículo 209 de la Constitución Política: <i>“La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un <b>control interno</b> que se ejercerá en los términos que señale la ley”</i>, así mismo el artículo 269 determinó que en las entidades públicas las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la ley. Por su parte la Ley 87 de 1993 ha definido el control interno en los siguientes términos:</p> <p>“Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas</p>	

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Código:</b> MC-COM-F-004
	<b>AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>CONTROL INTERNO</b>	Página 2 de 7

constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.”

Asimismo, la labor de auditoria interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad; que ayuda a lograr sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

En la presente auditoria se examinó el cumplimiento de los principios señalados en el artículo 1° de la Ley 87, especialmente el de moralidad entendido no solo como la observancia de las normas constitucionales y legales en las operaciones realizadas, sino el respeto de los principios éticos y morales que rigen la administración pública, y con igual consideración los principios de eficiencia y economía. Por ultimo debemos declarar que el fin último de esta actividad se concentra en la verificación de que el control es ejercido realmente por los funcionarios, particularmente por aquellos que dentro del proceso contractual tienen responsabilidades gerenciales y mando, sirviendo de apoyo a los directivos en el desarrollo de sus obligaciones.

La labor de auditoria se enmarcó en los procesos contractuales adelantados por la Alcaldía del Distrito de Santa Marta, concentrándose en las Órdenes de Prestación de Servicios y los contratos de Selección Abreviada de Mínima Cuantía celebrados en la vigencia 2017.


- **Respecto de las órdenes de prestación de servicios**

De los contratos de prestación de servicios estudiados por el Equipo Auditor se pudo observar que:

En el contrato de aceptación de oferta 044 del 2017, cuyo objeto fue la adquisición de materiales y repuestos para la infraestructura de red de voz y datos de la Alcaldía del Distrito de Santa Marta, se evidencia que no existió registro de la entrada al almacén de los bienes adquiridos, situación que afecta la realidad y veracidad de la información contable y financiera de la entidad.

Los contratos por prestación de servicios identificados con números 1354, 1413, 048, 1640, 1240, 1246, 1507, 1056, 1256, 1141, 520, 691, 1629, 1231 de la vigencia analizada, esto es 2017, no registran observaciones por esta oficina, no obstante, se señala que existe desorden cronológico en el proceso de archivo de los documentos que componente el expediente contractual.

Los contratos de prestación de servicios revisados (691-2017, 131-2017, 1629-2017, 467-2017, 462-2017, 1553-2017, 038-2017, 639-2017, 390-2017, 716-2017, 223-2107, 235-2017, 1379-2017, 1056-2017, 017-2017, 1288-2017, 1507-2017) no presentan observación.

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Código:</b> MC-COM-F-004
	<b>AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>CONTROL INTERNO</b>	Página 3 de 7

Ahora, en relación con los contratos de prestación de servicios, esta oficina manifiesta que la justificación para el pago de honorario no responde a criterios objetivos, léase tabla o cuadro de honorarios oficial que fije el valor a cancelar según variables definidas.

- **Respecto de los procesos contractuales diferentes a la contratación directa**

- **Aceptación de Oferta – Interventoría No. 002/2017**

**Objeto:** *Interventoría técnica, administrativa y financiera para la remodelación y adecuación de la inspección de policía del norte como unidad permanente de justicia (UPJ) en Santa Marta, Magdalena, Caribe*

En la descripción de la necesidad en los Estudios Previos, no se describe específicamente la necesidad del contrato, en relación con la de ejercer interventoría técnica, administrativa y financiera para la remodelación de la UPJ.

No es visible en los estudios previos la mención del Plan de Adquisiciones de la vigencia 2017, ni del Plan de Desarrollo 2016-2019.

El contrato se encuentra foliado y organizado cronológicamente.

El contrato se encuentra liquidado con acta bilateral de fecha 24 de agosto de 2017

- **Aceptación de Oferta –No. 012/2017**

**Objeto:** Prestación de servicios de difusión en un medio de comunicación radial de la banda FM de cuñas radiales, difusión de eventos de los programas y proyectos que realice la administración distrital en adelante del Plan de Desarrollo 2016-2019 “Unidos por el cambio, Santa Marta, Ciudad del Buen Vivir”

En este proceso contractual se observó un amplio sustento y justificación en el Plan de Desarrollo.

En este proceso se recibieron dos (2) cotizaciones del servicio a contratar, pero no se evidencia como estas fueron solicitadas, bien sea por llamada telefónica, correo electrónico, petición física o personal a las empresas *Beraca Logística & Comunicaciones* y *Humahuaca SAS* y tampoco la forma o registro en que fueron recibidas por la entidad. Ninguna de las dos propuestas tiene firma de quien produce el documento

En documento sin fecha, la Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas solicita a la Dirección de Contratación la adición de la Aceptación de Oferta 012 en **\$20.000.000**, para un total de \$80.000.000 de pesos de valor integral del contrato, no obstante, no se evidencia justificación del valor adicionado,

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Código:</b> MC-COM-F-004
	<b>AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>CONTROL INTERNO</b>	Página 4 de 7

no se registran cotizaciones, conceptos o manifestaciones de parte del supervisor que justifiquen la cantidad adicionada.

**- Aceptación de Oferta –No. 004/2017**

**Objeto:** “Revisión, estudio, planeación y estructuración del servicio de alumbrado público del Distrito de Santa Marta”

No se registra en los estudios previos mención del Plan Anual de Adquisiciones.

Dentro del proceso en cuestión se señaló a folio 9 la calidad del personal profesional, la cantidad y experiencia, pero no se totaliza unitariamente el valor de sus honorarios, sin embargo, se señala un valor total de servicios incluyendo IVA por 19% para un total de \$58.000.000 de Pesos, que se desprenden de dos cotizaciones ambas por ese mismo valor, documentos escaneados, y sin detallar como se recibieron o consultaron.

Se encontró que le acta de inicio en este proceso consta en copia y no se encontró el documento original, lo cual hace visible la debilidad en la custodia de documentos sensibles (fl. 360).

El contrato se encuentra liquidado con acta bilateral de fecha 22 de marzo de 2018

**- Aceptación de Oferta –No. 029/2017**

**Objeto:** “Contratar un periódico de amplia circulación Nacional y Regional, para la publicación del listado correspondiente de los vehículos inmovilizados en los patios oficiales del Distrito de Santa Marta que tienen como mínimo un año de inmovilización y que aún no han sido reclamados por el propietario o poseedor”

A folio 99 se observa Acta de Inicio no original, a folio 101 el informe de supervisión de la misma forma, igualmente el informe de supervisión a folio 107 y los documentos contenidos en los folios 122 al 125.

**- Aceptación de Oferta –No. 037/2017**


**Objeto:** “Realización de encuesta que permita la percepción ciudadana de los proyectos y programas implementados por la administración distrital”

A folios 224 y 225 se registran actas de liquidación sin firmas, la resolución 1249 del 30 de octubre de 2017 de ampliación de plazo en copia y no se encontró la original.



• **Respecto de las publicaciones en el SECOP, se tiene que:**

MODALIDAD CONTRACTUAL	N°. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBSERVACIONES EN EL SECOP
ACEPTACION DE LA OFERTA	029/2017	EL HERALDO S.A.	-Oferta seleccionada, comunicación de aceptación publicados en el SECOP el día 07/09/2017. -Informe de evaluación y documento adicional, publicado en el SECOP el día 04/09/2017 -Adiciones e invitación 30/08/2017. FECHA DE INICIO DE EJECUCION Y FIRMA DEL CONTRATO: 07/09/2017.
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	010/2017	FULMEX SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL LTDA	-Oferta seleccionada, comunicación de aceptación, publicados en el SECOP con fecha de 15/05/2017 -Informe de evaluación publicado el 08/05/2017 -Acta de cierre publicada el 05/05/2017. -Invitación, Estudio de Mercado, Análisis del sector y Estudios Previos publicados con fecha de 03/05/2017. -Fecha de firma y ejecución del contrato: 10 de mayo de 2017.
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	002/2017	ROBERTO CUELLO BUCAR	Acta de cierre publicada el 04/01/2017, adiciones publicadas con fecha de 17/01/2017, 17/04/2017, 26/08/2017. -Firma e inicio de ejecución del contrato 19 de enero de 2017
PRESTACIÓN DE SERVICIO	1288/2017	LUIS ALEXANDER CABALLERO	-Se encuentra publicado el Contrato CDP y EP con fecha de publicación en el SECOP de 9 de noviembre de 2017. -fecha de inicio de ejecución del contrato y firma del mismo: 13 de septiembre de 2017
PRESTACIÓN DE SERVICIO	1379/2017	PEDRO COTES	-Se encuentra publicado el Contrato CDP y EP con fecha de: 27 de noviembre de 2017 en el SECOP. -Fecha de celebración del contrato 27 de noviembre 2017. - Firma y ejecución del contrato con fecha de 13 de septiembre de 2017.
PRESTACIÓN DE SERVICIO	1586/2017	RODOLFO RIOS	-Se encuentra publicado en el SECOP el contrato, el CDP y el EP, con fecha de 27 de diciembre de 2017. -Tiene fecha de celebración del primer contrato en el SECOP de 10 de octubre de 2017.
PRESTACIÓN DE SERVICIO	1649/2017	ROSA ELENA CAUSADO ARIZA	-Se encuentra publicado en el SECOP el Contrato, el CDP y el EP, con fecha de 28 de diciembre del 2017. -Tiene fecha de celebración del primer contrato en el SECOP de 10 de noviembre de 2017.
PRESTACIÓN DE SERVICIO	1318/2017	ANGIE PAOLA MERCADO	EL Contrato, CDP y EP se encuentran publicados en el SECOP, con fecha del 22 de noviembre de 2017.

 <b>ALCALDÍA DE SANTA MARTA</b> Distrito Turístico, Cultural e Histórico	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Código:</b> MC-COM-F-004
	<b>AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>CONTROL INTERNO</b>	Página 6 de 7

			-Fecha de celebración del contrato: 22 de noviembre de 2017. -Fecha de la firma del contrato y de ejecución 13 de septiembre de 2017
PRESTACIÓN DE SERVICIO	DE 716/2017	LUIS EDUARDO QUINTERO	El Contrato CDP y EP se encuentran publicados en el SECOP con fecha de 06 de julio de 2017. -Celebración del contrato 6 de julio de 2017. -Firma y ejecución del contrato 11 de mayo de 2017.
CONVENIO ASOCIACIÓN	DE 014/2017	FUNDEJAR	-Contrato, Estudio Previo, publicados en el SECOP el día 23/06/2017. -Fecha de firma y ejecución del contrato 23 de junio de 2017.


El Artículo 2.2.1.1.1.7.1. de la Subsección 7 del Decreto 1082 de 2015, indica: *“Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP, los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 23 del presente decreto.”*

Si bien existen mejoras en los tiempos de publicación de documentos al SECOP, se registran publicaciones por encima del plazo que señala el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. de la Subsección 7 del Decreto 1082 de 2015.

#### V. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la valoración a los procesos realizados por la Oficina de Control Interno Alcaldía, esta se permite presentar las siguientes conclusiones que resumen las *No Conformidades* determinadas en el proceso de auditoría, con base en lo cual la Dirección de Contratación debe registrar acciones correctivas en el formato **MC-COM-F-005 FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS** que se anexa con el presente.

1. Las evidencias registradas en los informes de contratistas de prestación de servicios son débiles pues no reflejan el cumplimiento real de sus obligaciones, muchas de estas no son suficientes para dar testimonio del porcentaje de desempeño contractual.

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Código:</b> MC-COM-F-004
	<b>AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>CONTROL INTERNO</b>	Página 7 de 7

2. La seguridad de los documentos esenciales en los procesos contractuales es débil, puesto que algunos de estos son copias o se encuentran sin firmas (*actas, propuestas, entre otros documentos*) y sin foliación total de los expedientes.
3. Respecto de las publicaciones en Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP- se presentan retrasos en la publicación de los documentos en el portal SECOP, superando los 3 días que concede el Decreto 1082 de 2015.
4. En el contrato No. 004 de 2017 cuyo objeto es la adquisición de materiales y repuestos para la infraestructura de red de voz y datos de la Alcaldía del Distrito de Santa Marta no se registra ingreso a almacén de los elementos adquiridos. Los protocolos o filtros de entrada al almacén donde se logre mantener el registro y control de los bienes, para así garantizar la administración de los mismos son mínimos e ineficientes para la eficiencia administrativa. Se hace necesario la creación de instrumentos de comunicación y coordinación entre el proceso de Gestión Administrativa y Gestión Contractual para definir responsabilidades, tiempos y mecanismos de información de interés de la Gestión Administrativa, por ejemplo, la necesidad de entrada a almacén de todos los bienes adquiridos por la entidad.
5. La justificación del valor de honorarios para contratistas de prestación de servicios debe observar criterios objetivos para su tasación, lo que se puede hacer mediante tabla de honorarios oficial, que contemple las variables para definición de valor de honorarios.
6. No se hace referencia del Plan Anual de Adquisiciones en los estudios previos que soportan la contratación. Debe recordarse que uno de los propósitos del PAA es *identificar y justificar el valor total de recursos requeridos por la entidad para compras y contratación*<sup>1</sup>.
7. No se ha realizado actualización del Manual de Contratación de la entidad que data de 2010, no obstante haberse requerido en reiteradas ocasiones esta actividad por la oficina de Control Interno y por órganos externos
8. Se evidencia que existen cotizaciones sin firma y sin evidencia de recibido en la entidad (oficio, pantallazo de correo, etc.) que se usan como fundamento de justificación del valor del contrato.

Atentamente

*Original Firmado*  
Líder de Auditoría

***Este Formato no podrá ser alterado o modificado sin previa autorización de la Oficina de Sistemas Integrados de Gestión.***

<sup>1</sup> Guía para elaborar el PAA – Colombia Compra Eficiente